ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1313 /2.013 I. 4576

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

18 JUL. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACIÓN DE AGENCIA INTERACTIVA" - ID Nº 258012/13*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 31 de mayo de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Contratación de Agencia Interactiva" ID Nº 258012/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *PAC 258012/13.*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de abril de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166/2.013 de fecha 22/02/2013.*

OFERENTES:

1. *PC SOLUCIONES*
2. *EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.*
3. *FREELANCERS DEL PARAGUAY*
4. *PUNTOPY S.A.*

OBSERVACIONES:

PC SOLUCIONES:
No Presenta S.I.P.E.
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1.242.294 de fecha 10/04/2013
FREELANCERS DEL PARAGUAY:
Presenta S.I.P.E. Nº 1.242.513 de fecha 11/04/2013
PUNTOPY S.A.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1.212.973 de fecha 26/09/2012

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1313 /2013 I. 18 JUL. 2013

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) PC SOLUCIONES	Gs. 98.870.000.- (IVA INCLUIDO)
2) EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 94.600.000.- (IVA INCLUIDO)
3) FREELANCERS DEL PARAGUAY	Gs. 31.000.000.- (IVA INCLUIDO)
4) PUNTOPY S.A.	Gs. 110.000.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	PC SOLUCIONES	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	FREELANCERS DEL PARAGUAY	PUNTOPY S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-------	Cumple	---------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	-------	Cumple	--------	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1313 /2013 I. 18 JUL. 2013

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 573/13, de fecha 15/04/13 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección General de Comunicación.

Posteriormente por Memorándum Nº 15/2013 DGC de fecha 16/04/2013 la Dirección General de Comunicación se dirige a la Dirección de Adquisiciones expresando lo sgte:

Por la presente me dirijo a Usted en relación al proceso de Contratación Directa, (AGENCIA INTERACTIVA) ID Nº 258012/2013, a fin de remitir pedido de aclaraciones a los oferentes.

En tal sentido se detallan las siguientes consideraciones:

PC Soluciones
Se solicita se remita aclaratoria de las especificaciones técnicas para la implementación del servicio en todos los ítems.

Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.
Se solicita se remita aclaratoria de las especificaciones técnicas para la implementación del servicio en todos los ítems.

Freelancers Del Paraguay, Punto PY
En relación a la prestación descripta se solicita:

1. *El alcance de la implementación de la página web incluye la provisión de source code.*
2. *La página web ofrecida incluye la parametrización e independencia total del proveedor en relación a las modificaciones a ser realizadas a la página.*
3. *El diseño incluye la conectividad a base de datos, a los fines de elaboración de formularios de todo tipo?.*
4. *En cuanto al canal de youtube se solicita una descripción del alcance de esta prestación.*

A raíz de lo solicitado, la Dirección de Adquisiciones emite Notas a cada una de las empresas participantes del presente llamado, dándoseles un plazo de 48 horas de recepcionadas la presente Nota sus aclaraciones correspondientes:

Nota Nº 191/13 de fecha 02 de mayo de 2013, a la empresa Punto PY S.A.
Nota Nº 189/13 de fecha 02 de mayo de 2013, a la empresa Emprendimientos Tauro S.A.C..I.E.
Nota Nº 192/13 de fecha 02 de mayo de 2013, a la empresa PC Soluciones
Nota Nº 190/13 de fecha 02 de mayo de 2013, a la empresa Freelancers Del Paraguay

Posteriormente por Memorándum Nº 731/13 el Departamento de Contrataciones a través de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección General de Comunicación informando entre otras cosas lo siguiente:

Las empresas que respondieron en el tiempo requerido las aclaraciones solicitadas son:

1. *Freelancers Del Paraguay*
2. *Grupo Punto PY*
3. *Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.*

Por Memorándum Nº 56/13 DGC de fecha 24 de mayo de 2013 la Dirección General de Comunicación expresa lo siguiente:

Por la presente me dirijo a usted en relación al proceso de Contratación Directa, (AGENCIA INTERACTIVA) ID Nº 258.012/2013., a fin remitir pedido de Informe Técnico Adicional presentada por diferentes Oferentes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1313 /2013 I. 18 JUL. 2013

En tal sentido se detallan las siguientes observaciones:

La firma Freelancers del Paraguay presenta la menor oferta económica sin embargo y teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado, la misma se encuentra fuera de los rangos a los fines de la capacidad de prestación del servicio en forma global y eficiente teniendo en cuenta los costos mínimos involucrados para poder realizar una correcta provisión de los servicios ofertados.

En cuanto a la Empresa PC Soluciones la misma no ha arrimado las especificaciones técnicas necesarias para poder realizar la evaluación de su oferta por lo que no se pudo concluir el cumplimiento o no las especificaciones técnicas.

En relación a la oferta presentada por la empresa Punto PY la misma cumple con las especificaciones técnicas sin embargo la misma rebasa el monto presupuestado para el presente llamado.

La empresa EMTAUSA presenta una oferta que cumple con las especificaciones técnicas, y cuyo precio se ajusta la reserva presupuestaria. En la propuesta presenta la implementación de un sistema de atención al cliente innovador como es el chat on line el cual será de gran beneficio para la evacuación de los reclamos ciudadanos.

En conclusión y teniendo en cuenta el análisis realizado en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas es de parecer que la oferta presentada por la Empresa EMTAUSA es la que mejor se ajusta.

COMPARATIVO TECNICO DE PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACION LA AGENCIA INTERACTIVA

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	Punto PY	PC Soluciones	Emtausa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	Freelancers del Paraguay
Rediseño y Modernización de la Página WEB Municipal y de las demás dependencias	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Servicio de Manejo y creatividad Integral. - Asesoría, Conceptualización, Diseño, Ejecución, Administración y Medición Campañas ONLINE y Estrategias en Social Media. - Servicio de Social Media Management de la Municipalidad de Asunción en las sgtes. Redes Sociales: Fan Page en Facebook. Perfil de Twiter. Canal de Youtube. Perfil de Foursquare.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	Punto PY	PC Soluciones	Emtausa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	Freelancers del Paraguay
- Clipping Onlined temas de interés (Blogs, prensa digital, conversaciones en redes sociales).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E mail Marketing	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo observado e informado por la Dirección solicitante este Comité considera lo siguiente: que la única que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones es la empresa Entausa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1313 /2013 I. 18 JUL. 2013

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Por los que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 166/2013, de fecha 22/02/2013, con la siguiente descripción: DEP 55 y 93, PROG. 37, PROY. 102 y 492, RUBRO. 268, Descripción: "SERVICIO DE COMUNICACIONES".

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
PC SOLUCIONES	Cumple	No Cumple	98.870.000.-
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Cumple	Cumple	94.600.000.-
FREELANCERS DEL PARAGUAY	Cumple	Cumple	31.000.000.- (ver observación)
PUNTOPY S.A.	Cumple	Cumple	110.000.000.- sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria

OBSERVACION: La firma Freelancers del Paraguay presenta la menor oferta económica sin embargo y teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado, la misma se encuentra fuera de los rangos a los fines de la capacidad de prestación del servicio en forma global y eficiente teniendo en cuenta los costos mínimos involucrados para poder realizar una correcta provisión de los servicios ofertados.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Item	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	8210180 1-001	Contratación de Agencia Interactiva	Unidad	-----	Unidad	-------	1	94.600.000	94.600.000.

Valor total IVA incluido: 94.600.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A) *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 258012/13 para el Proceso "Contratación de Agencia Interactiva", a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. por un monto total de Gs. 94.600.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1313 /2013 I. 18 JUL. 2013

B) *Descalificar a la empresas; PC SOLUCIONES, FREELANCERS DEL PARAGUAY y PUNTOPY S.A. por los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.826, de fecha 20 de junio de 2.013, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 31 de mayo de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3.826, de fecha 20 de junio de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 258012/13 para la *"Contratación de Agencia Interactiva"*, a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO.S.A.C.I.E., por un monto total de Gs. 94.600.000. (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas PC SOLUCIONES, FREELANCERS DEL PARAGUAY y PUNTOPY S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal